

CONVENIO	Asistencia técnica al proyecto 'Laboratorio de Referencia de Lácteos para la Prov. de La Pampa'
TIPO	Cooperación Institucional
PARTES	Dirección de Ciencia y Técnica e Innovación Productiva de La Pampa Asociación Cooperadora Gral. Manuel Savio
FIRMANTES	Zulma LUPARIA Carlos Alberto BALLESTEROS Enrique M. MARTÍNEZ
FECHA FIRMA	12-02-10
VIGENCIA	

Anexo VI

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO

Titulado:

“Laboratorio de referencia de lácteos para la provincia de La Pampa.”

En la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 12 días del mes de febrero de 2010, reunidas las siguientes personas:

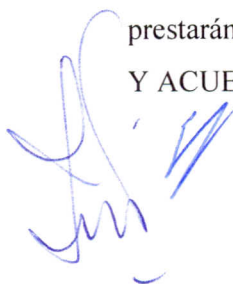
1. Zulma Luparia en su carácter de Directora de la Dirección de Ciencia y Técnica e Innovación Productiva de la provincia de La Pampa, titular del DNI N° 11.215.621 con domicilio en Brasil 1492 de la ciudad de Santa Rosa.
2. Carlos Alberto Ballesteros en su carácter de presidente de la Asociación Cooperadora Gral. Manuel Savio, titular del DNI N° 13.737.788 con domicilio en la calle 9 esquina 110 de la ciudad de General Pico.
3. Enrique Mario Martínez en su carácter de presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, titular del DNI N° 4.598.778 con domicilio en Leandro N. Alem 1067 Piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado **“Laboratorio de referencia de lácteos para la provincia de La Pampa ”** que tendrá por objeto principal “Contribuir al desarrollo de la cadena láctea en la provincia de La Pampa constituyéndose en un lugar para el análisis de la materia prima, productos y procesos de la industria láctea tanto a nivel privado como estatal en escuelas, universidades, etc” y que se financiará en el marco de la Línea PFIP 2008 del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria año 2008, por su contribución a la elevación del nivel de calidad de los productos lácteos de la provincia a través de contar con la medición de los parámetros de los mismos, elemento imprescindible para evaluar la evolución de cualquier acción

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

Y ACUERDAN:



Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: beneficiario: Asociación Cooperadora General Manuel Savio, destinatarios finales: Cadena Láctea de la provincia de La Pampa. Tamberos, industriales, proveedores, etc., unidad o unidades ejecutoras: INTI La Pampa tal como se expresa en el punto 7 del Anexo I, y otras entidades intervinientes.

Cláusula Segunda: Que comprometen los siguientes aportes de contraparte:

Bienes de Capital (\$ 531.446)

Recursos Humanos (\$ 34.885)

Consultorías y Servicios. (\$ 24.075)

Materiales e Insumos. (\$ 19.100)

Además de las instalaciones y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos Federales de Innovación productiva, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación, formulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: Asociación Cooperadora General Manuel Savio, con domicilio en calle 9 esquina 110, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Quinta: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto será propiedad de los destinatarios finales, por lo cual los beneficiarios del proyecto nada podrán reclamar a su respecto. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad de Asociación Cooperadora General Manuel Savio.

Cláusula Sexta: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares.

CPR ZULMA ESTER LUPAKIN
Directora de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
DIRECTOR
CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS